

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE**  
**FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2009**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiuno de diciembre de dos mil nueve; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acctal., DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON CELESTINO MORAN ARIAS Y DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 9,45 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, el Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, y el Concejales DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

**1º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**1.1.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud realizado por la entidad SDAD CRS, S.A., para la obra: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA CENTRO DE FORMACION E INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL EN PONFERRADA.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 2 de septiembre de 2009 se dispone por resolución de la Alcaldía la apertura del proceso de contratación de la obra: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA CENTRO DE FORMACION E INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL EN PONFERRADA, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2009, se adjudica dicha obra a la entidad SDAD CRS, S.A.

Considerando.- Que el artículo 7 del R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, exige que el contratista elabore un Plan de Seguridad y Salud, se elevará a aprobación del órgano competente de la administración contratante.



Conocido el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud sobre el Plan de Seguridad y Salud presentado por el adjudicatario de la obra "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA CENTRO DE FORMACION E INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL EN PONFERRADA", los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**APROBAR** el Plan de Seguridad y Salud de la obra "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA CENTRO DE FORMACION E INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL EN PONFERRADA", durante toda su ejecución.

**1.2- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, ELABORACION DE ESTUDIOS, COORDINACION Y DIRECCION RELATIVA A LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD, Y ELABORACION DE PLANES Y SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD.-**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2009 se acuerda la incoación del expediente de contratación para la ejecución del servicio de: "SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, ELABORACION DE ESTUDIOS, COORDINACION Y DIRECCION RELATIVA A LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD, Y ELABORACION DE PLANES Y SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD".

Resultando.- Que obra en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas e informe de secretaría e Intervención.

Resultando.- No existe crédito al tratarse de una contratación anticipada por lo que la adjudicación se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2010.

Conocida la documentación relacionada, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de licitación, por procedimiento abierto, para la ejecución del servicio: "SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, ELABORACION DE ESTUDIOS, COORDINACION Y DIRECCION RELATIVA A LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD, Y ELABORACION DE PLANES Y SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD", conforme al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, que se consideran parte

integrante del contrato, con un presupuesto anual de 550.000 Euros, correspondiendo a la B.I. 474.137,93 Euros, al I.V.A. 75.862,07 Euros.

**SEGUNDO:** Someter a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de contrato en el ejercicio 2010, la adjudicación, al tratarse de una contratación anticipada.

**TERCERO:** Insertar anuncio de licitación en el D.O.U.E. y en el B.O.E., estableciéndose plazo para la presentación de ofertas por todos aquellos interesados que deseen concurrir al procedo de licitación abierto.

## **2º.- APROBACIÓN PROYECTOS.**

### **2.1. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DE NATURALEZA SOCIAL Y SERVICIOS EDUCATIVOS III**

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- que mediante Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en su artículo 18 dispone que .... podrán financiarse con cargo al Fondo, gasto corrientes de Programas de actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias durante 2010, y se encuentran contemplados o se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente.

Resultando.-Que se definen como gastos de interés social, los relativos a: Educación, Servicios de atención a las personas en situación de dependencia y los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción-social.

Conocido el programa de actuación de interés social, en materia educativa III, presentado por la Concejalía de Servicios Sociales, cuyo importe global asciende a 49.945,79 Euros (I.V.A. Incluido), desglosado en las siguientes actuaciones, a presupuestos en el ejercicio 2010.

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)</b>
CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	PROGRAMA MARCO DE PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	49.945,79 Euros

Conocidos los antecedentes descritos, y en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de la Presidencia de 11 de julio de



2007 (B.O.P. nº 160 de fecha 20 de agosto de 2007), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** el programa de actuación de interés social, en materia educativa III, presentado por la Concejalía de Servicios Sociales, cuyo importe global asciende a 49.945,79 Euros (I.V.A. Incluido), desglosado en las siguientes actuaciones, a presupuestos en el ejercicio 2010.

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)</b>
CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	PROGRAMA MARCO DE PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	49.945,79 Euros

## **2.2. APROBACIÓN DEL PROYECTO “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DE LOS BARRIOS”**

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- que mediante Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, con el objeto de aumentar la inversión pública en el ámbito local, mediante la financiación de obras de nueva planificación, ejecución inmediata y competencia propia de las entidades locales.

Resultando.- Que según criterios de reparto de referido Fondo, le corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada una financiación máxima, incluido I.V.A. de 5.875.414,00 Euros, en proyectos de inversión de competencia municipal, cuyo valor estimado sea inferior a 4.845.000 Euros sin I.V.A., (respecto a los contratos públicos de obra).

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal presenta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DE LOS BARRIOS”, por concurrir en el los requisitos de obra “de nueva planificación”, no superando el limite máximo establecido en el art. 10 párrafo 5 del RDL 13/2009 de 26 de octubre.

Conocidos los antecedentes descritos, y en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de la Presidencia de 11 de julio de 2007 (B.O.P. nº 160 de fecha 20 de agosto de 2007), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:



**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DE LOS BARRIOS”, con un valor estimado de 63.695,72 Euros, correspondiendo a la B.I. 54.910,10 Euros, I.V.A. 8.785,62 Euros.

**SEGUNDO.-** Adoptar compromiso expreso de no consignar cantidad alguna en el presupuesto municipal para el ejercicio 2010, con destino a la ejecución en la referida obra.

**TERCERO.-** Solicitar a la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial León (Ministerio de Política Territorial), financiación para la ejecución en la obra “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DE LOS BARRIOS”, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, por un presupuesto global de 63.695,72 Euros.

### **3º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.**

Visto el escrito presentado por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. (FCC S.A.), por el que solicita la revisión de precios del contrato del “Servicio de Limpieza pública y recogida de residuos sólidos en el municipio de Ponferrada” para el ejercicio 2007

Considerando lo establecido en el art. 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato en cuanto a la procedencia de la revisión ordinaria del precio y la fórmula a aplicar, así como lo relativo a la procedencia de revisión extraordinaria del precio en el caso de desequilibrio económico sobrevenido.

Considerando.- Que el apartado F del art. 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que el Ayuntamiento reconoce y garantiza el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores del servicio, concretando que, en el caso de que el Ayuntamiento participe directa y continuadamente en la negociación y suscriba el documento pactado, asumirá, en la medida en que legalmente sea posible, el incremento salarial pactado para cubrir el desequilibrio económico de la concesión.

Considerando.- Que el contrato de referencia ha sido adjudicado mediante acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2002 a la empresa FCC S.A., en el precio de su oferta de 4.718.588,53 €/año, con una duración de 10



años, a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, el 15 de mayo de 2003.

Considerando.- Que el 27 de enero de 2004 se aprueba modificado del contrato inicial, por un importe de 170.147,16 €, motivado en la reestructuración del material móvil.

Considerando.- Que en sesión de 6 de julio de 2004 el Pleno de la Corporación adopta acuerdo por el que el Ayuntamiento se compromete a asumir el sobrecoste derivado de la revisión de las cláusulas económicas del Convenio Colectivo de la empresa con sus trabajadores para el período 2004-2007, una vez dada, por el Ayuntamiento, su conformidad al mismo.

Considerando.- Que en sesión de fecha 4 de octubre de 2005 el Pleno de la Corporación adopta acuerdo de revisión extraordinaria en base al acuerdo anterior y a la vista de los datos reales de variación de los índices aplicables para 2.004, ascendiendo la compensación económica aprobada a 184.001,45 €

Considerando.- Que la Junta de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2007, aprobó como revisión extraordinaria para 2005 una compensación económica a la empresa, por importe de 247.853,29 €, obtenida mediante la aplicación de los índices reales resultantes en dicho ejercicio 2005 ( IPC = 3,70%, antigüedad = 1,1250%) , así como la revisión ordinaria del precio del contrato a la que la adjudicataria tenía derecho a partir del 15 de mayo de 2005, resultando un nuevo precio del contrato de 5.261.529,10 €/año (438.460,76 €/mes), IVA incluido, y reconociéndose el pago de los correspondientes atrasos.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno, en sesión de 16 de diciembre de 2008, aprobó como revisión extraordinaria para 2006 una compensación económica a la empresa por importe de 298.868,58 €, obtenida mediante la aplicación de los índices reales resultantes en dicho ejercicio 2006 (IPC = 2,70%, antigüedad = 1,04%); así como la revisión ordinaria del precio del contrato a la que la adjudicataria tenía derecho a partir del 15 de mayo de 2006, resultando un nuevo precio del contrato de 5.431.182,74 €/año (452.598,56 €/mes), IVA incluido, y reconociéndose el pago de los correspondientes atrasos.

Visto el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar la revisión ordinaria del precio del contrato de “Limpieza pública y recogida de residuos sólidos del municipio de Ponferrada”,



con aplicación del coeficiente  $K_{07} = 1,135316$  sobre el precio base, de cuyo resultado se obtiene un precio anual revisado de 5.527.236,22 €/año (460.603,02 €/mes), IVA incluido, debiendo desglosar en la factura el importe correspondiente al Servicio de Basuras y al de Limpieza Viaria.

La presente revisión de precios se aplicará tomando en consideración la fecha en que concluyó el plazo de licitación (agosto 202) y la del inicio del cuarto ejercicio de prestación del servicio (15 de mayo de 2007), correspondiendo el abono de 252.633,81 € con cargo a la partida 442.227 del vigente presupuesto en concepto de atrasos por revisión del precio del contrato para el período 15/5/07 a 31/12/09.

**SEGUNDO:** Aprobar como forma de revisión extraordinaria la compensación del desequilibrio económico sobrevenido a la empresa durante el ejercicio 2007 mediante la aportación municipal de la cantidad de 518.557,24 €, con imputación a la partida presupuestaria 442.470, "Transferencias a empresas", como consecuencia del incremento real del coste de la mano sobrevenido por la aplicación del convenio colectivo en cuya negociación tuvo participación este Ayuntamiento (datos reales aplicados: IPC: 4.20%, antigüedad: 1,15%).

#### **4º.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

##### **4.1.- Liquidación definitiva de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Urbanización de la Calle Hospital"**

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2008 se adoptó acuerdo de ordenación e imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Urbanización de la calle Hospital", con un coste total 555.542,41 €, un coste total soportado de 111.108,48 €, un tipo impositivo de 65 %, con un módulo de reparto por metro lineal y un valor de módulo de 190,25 €.

Considerando.- Que efectuada la liquidación definitiva de la obra, se obtiene un coste total soportado de 101.219,82 €, lo que arroja por módulo (metro lineal) un valor de 173,32 €.

Considerando.- Que el artículo 33.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dispone que "... Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las



cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como ENTREGA A CUENTA los pagos anticipados que se hubieran efectuado...”

Conocidos los hechos descritos y de los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la liquidación definitiva de la obra “Urbanización de la Calle Hospital”, conforme al siguiente detalle:

COSTE TOTAL: 506.099,13€  
COSTE TOTAL SOPORTADO: 101.219,82 €  
TIPO: 65 %  
BASE: 65.792,88 €  
MODULO DE REPARTO: metro lineal  
TOTAL MODULOS (m/l): 379,60  
VALOR MÓDULO (€/ml): 173,32 €

#### **5º.- ESCRITOS VARIOS.**

**5.1.- DON EDUARDO LÓPEZ BARRIO**, en representación de **PROMOCIONES CAMPELIN S.A.**, solicita prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2007 para la construcción de edificio destinado a 12 viviendas, con emplazamiento en Calle Saturnino Cachón, 4.

Resultando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que “... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia...”

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder a **DON EDUARDO LÓPEZ BARRIO**, en representación de **PROMOCIONES CAMPELÍN S.A.** prórroga de la licencia de obra concedida el 13 de febrero de 2007 para la construcción de edificio



# Ponferrada

## AYUNTAMIENTO

destinado a 12 viviendas, con emplazamiento en Calle Saturnino Cachón, 4, por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente liquidación como tasas por licencias urbanísticas:

Base imponible: 28.211,52 €

Tipo: 5,00%

Cuota: 1.410,58 €

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.